

Nombre Candidato/a	Nombre Lista	**Posición para la elección	(1*) Prioridad art. 9.2	(2*) Prioridad adicional 7ª
PERSONAS CON PRIORIDAD DE LOS 15 DÍAS (3*)				
TABAR MARTIN, FRANCISCO JAVIER	Aprobados sin plaza	1	No	No
ECHAMENDI LAZARO, JAVIER	No aprobados	2	Sí	No
EL CID YOLDI, LAURA	No aprobados	3	No	No
RESTO DEL PERSONAL CONVOCADO				
BARON LACUNZA, SOROSPEN	Aprobados sin plaza	4	No	No
ECHEVERRIA LACUNZA, EUKENE	No aprobados	5	Sí	No
ARRIETA ASIAIN, MARIA ELENA	No aprobados	6	No	No
RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIO FERNANDO	No aprobados	7	No	No
HERNANDEZ DURAN, MARIA LUZ	No aprobados	8	No	No
MARQUES PANIAGUA, KEVIN	No aprobados	9	No	No
ETCHEVERS , MARTINE	No aprobados	10	No	No
JUARROS ARANGUREN, ADRIAN	No aprobados	11	No	No
MARTINEZ ZANCAJO, MARIA ASUNCION	No aprobados	12	No	No
REY MORENO, MARIA UJUE	No aprobados	13	No	No
SADA LABELLA, ISABEL	Temporales	14	No	Sí
BOJ SANTIAGO, LARA	Temporales	15	No	No
CABODEVILLA ZABALZA, MARIA AMAGOIA	Temporales	16	No	No
MUGICA TOMASENA, ARANTXA	Temporales	17	No	No

(*1) El artículo 9.2 de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal, establece que los aspirantes a la contratación temporal que tengan una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que se encuentren incluidos, salvo respecto de las personas con discapacidad con prioridad en el llamamiento.

(*2) La disposición adicional séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto establece que en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones

** A las personas que estaban duplicadas por estar en más de una lista vigente se les tiene en cuenta solamente la primera vez que aparecen según el orden de prelación de las listas.

(*3) El artículo 12 de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal, establece que un aspirante que haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del citado contrato se autorice la cobertura temporal de un puesto igual en el mismo Servicio, se le ofertará el contrato siempre que no haya aspirantes disponibles en situación de servicios especiales para la formación y que se encuentre en una lista vigente en el momento del llamamiento.